CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Distrito de Barranquilla requiere contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS CIVILES MARÍTIMAS Y FLUVIALES O ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS MARÍTIMAS O FLUVIALES DEL TAJAMAR OCCIDENTAL UBICADO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, el cual deberá ser ejecutado por una persona jurídica que demuestre la idoneidad o experiencia requerida en los aspectos indicados en el estudio previo.

Igualmente se ha recibido propuesta por parte de **PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S.**, identificada con el N.I.T. No. 900.249.143-1, quien acredita mediante los documentos presentados cumplir con los requisitos exigidos en el estudio previo respectivo, la cual fue verificada con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP y debidamente validada por esta secretaría.

En virtud de lo anterior, se concluye que **PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S.** cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual descrito anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato interadministrativo celebrado bajo la modalidad de contratación directa, se deja constancia de que no es necesario obtener previamente varias ofertas.

Se expide la presente en octubre 28 de 2026.

Atentamente.

R Lafont

ING. RAFAEL LAFONT DE SALES.
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Obras Públicas